Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC Nº 62/2015.

Asunción, 04 de diciembre de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC Nº 62/2015 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO DEL CAMBIO DE USO DE LA TIERRA Y DE LA COBERTURA VEGETAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS PARA LA REGULACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE LA CUENCA PARAGUAYA DEL RÍO PILCOMAYO" ID Nº 289292,** cuyo acto de recepción y apertura de ofertas se realizó el 17 de noviembre de 2014, donde según constancias del acta, se presentó el siguiente oferente:

1. GEOSURVEY CONSULTORA

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados oferente participante.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen Nº 1959 de fecha 19 de noviembre de 2015, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Memorándum SCEO Nº 926/2015****, del 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia"(sic).*

  1) GEOSURVEY S.R.L. (RUC Nº: 80006523-9)

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres****, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 17 de noviembre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

  1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

  2. El sobre cerrado presentado por la empresa queda a resguardo de la UOC.

  Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la sociedad a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

  Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde observamos que los sujetos individualizados no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

  Asimismo se informa que la solicitud de propuesta presentada, ***CUMPLE*** *con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.*

Abog. Dionisio A. Rojas
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. JORGE BUTLEROVARBO
Director Adjunto
Comisión Nacional Río Pilcomayo
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Jefe Técnico de Control Interno - MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

II- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el solicitante, conforme a lo establecido en el **Formulario TECH 1–** Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica – **Formulario TECH 9 – Documentos Legales - Anexo I- Documentos que componen la oferta del PBC** del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, **esta Dirección sugiere** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Comisión Nacional Río Pilcomayo, el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el informe respectivo por memorando CNRP N° 271/2015 en fecha 26 de noviembre de 2015 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados de la evaluación de la propuesta técnica presentada por el proponente, que ha expresado interés en participar en el proceso del LLAMADO MOPC N° 62/2015 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO DEL USO DE LA TIERRA Y DE LA COBERTURA VEGETAL, CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL PARA LA REGULACIÓN Y APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE LA CUENCA PARAGUAYA DEL RIO PILCOMAYO, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA". ID Nº 289.292

Este informe fue elaborado por el Equipo Técnico conformado por Técnicos de la Comisión Nacional Río Pilcomayo, CNRP, y la Dirección de Gestión Socio Ambiental, DGSA.

II. ANTECEDENTES

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en su oportunidad, elevó a consideración de la Secretaría del Ambiente (SEAM), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) solicitado para el desarrollo del Proyecto "OBRAS PARA LA REGULACIÓN Y APROVECHAMIENTO MULTIPLE DE LA CUENCA DEL Río PILCOMAYO ESTABLECIDO EN LA LEY N" 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS N" 453/13 Y 954/13".

El EIA, fue realizado conforme a lo requerido por la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales de la SEAM, según nota DGCCARN Nº 2442/06 y la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario Nº 14.281/96. Posterior a la Evaluación correspondiente, esta Secretaría de Estado emitió la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Licencia Ambiental del proyecto a través de la Declaración SEAM DGCCARN N° 708 del 25/02/2013.

Como parte del Plan de Gestión Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la SEAM, fueron estructurados una serie de Programas, entre los cuales se incluye el siguiente componente: Programa de monitoreo del uso de la tierra y de la cobertura vegetal.

La COMISIÓN NACIONAL DE REGULACION Y APROVECHAMIENTO MULTIPLE DE LA CUENCA DEL RIO PILCOMAYO, ha llevado a cabo todos los Estudios Ambientales necesarios para la elaboración de un Plan Maestro de Medio Ambiente para la cuenca Paraguaya del Río Pilcomayo. El objetivo del mismo es asegurar la sostenibilidad, mitigando los impactos generados por las intervenciones en la cuenca paraguaya del río a través de programas anuales.

La ejecución de los programas mencionados, se encuentra sujeta al llamado para la adquisición de los servicios de consultoría para la implementación del Plan de Gestión Ambiental, los cuales consideran aspectos de mitigación y monitoreo, entre los cuales se encuentran el monitoreo del uso de la tierra y de la cobertura vegetal.

Abog. Dionisio A. Mendez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. JORGE BUTLEROVICH
Director Adjunto
Comisión Nacional Río Pilcomayo
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodriguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Los mismos constituyen los procedimientos que se describen en el Plan de Gestión Ambiental (PGA) incluido en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto y, comprenden lo siguiente: Descripciones técnicas de cada medida de mitigación incluyendo; (i) las condiciones bajo las cuales serán necesarias implementar, (ii) equipos necesarios y procedimientos; División de las responsabilidades institucionales para la implementación de cada medida mitigadora descrita y un cronograma de actividades previstas.

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

Realizar de estudios sobre los cambios del uso de la tierra y de la cobertura vegetal, en el área de influencia DE LAS OBRAS PARA LA REGULACIÓN Y APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE LA CUENCA PARAGUAYA DEL RIO PILCOMAYO, identificando los usos inadecuados de los suelos y de la vegetación, proponiendo medidas a ser implementadas para establecer estructuras productivas más sustentables, acordes a la sensibilidad ambiental de la región chaqueña.

El punto de arranque del proceso de monitoreo es un mapa de Cambio de Uso de la Tierra (CUT) de referencia, que deberá corresponder a las condiciones iniciales del paisaje de estudio. Este mapa puede corresponder a condiciones históricas de patrones de CUT. Se deberán utilizar imágenes satelitales de mediana resolución (Landsat, SPOT, entre otros) y aplicar algoritmos de detección a fin de determinar los patrones de CUT.

IV. APERTURA DE PROPUESTAS

El 17 de noviembre de 2015 a las 11:00 hs, en el Salón de Actos del edificio central del

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esq. Alberdi, Edificio Central – 3o Piso, se procedió al Acto de Apertura de los Sobres que contienen las Propuestas Técnicas del Oferente participante.

En el Acta de Apertura se deja constancia que participó como único oferente del Llamado, la siguiente empresa:

1. GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L

V. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

La empresa ha sido escogida mediante Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF) y siguiendo los procedimientos descritos en este Informe de Evaluación, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

VI. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Se han evaluado las propuestas del oferente sobre la base de lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo resultado se presenta en la planilla de evaluación de la empresa. (Ver Anexo 1).

VII. RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Se informa además, que el Pliego de Bases y Condiciones, en el numeral 5.5 de la Hoja de Datos, establece: No se realizara una apertura de las propuestas de precios. Los consultores deberán declarar que ajustan sus servicios al presupuesto disponible para cada consultor. La información presentada en los formularios de propuesta de precio, serán analizadas durante el ajuste de los términos del contrato con la empresa que haya obtenido el mayor puntaje.

Por ello, y en atención a que el Precio se ha fijado en Gs. 540.000.000 (guaraníes quinientos cuarenta millones), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 (a) de la Hoja de Datos, y que el participante en el presente proceso ha declarado, mediante el FORMULARIO TEC-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, que está dispuesto a ejecutar los trabajos conforme al presupuesto disponible para la Consultoría, previo Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, a ajustar los términos de contrato al participante con mejor puntaje obtenido.

Considerando lo mencionado más arriba, y que el participante ha obtenido el puntaje requerido, en base a los criterios arriba mencionados, se concluye que, el oferente GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L. cumple con los requisitos de evaluación correspondientes.

Que, según se detalla en el Anexo 1, el oferente obtuvo 92,6 puntos.

Abog. Dionisio A. Mendes
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. JORGE BUTLEROV ARBO
Director Adjunto
Comisión Nacional Río Pilcomayo
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
...ón Técnica ... Interno - MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

CONCLUSIONES:

Que, el método de selección del presente proceso es ***Sistema Basado en Presupuesto Fijo (SBPF)*** y según lo establecido en el punto 5.2 (a) el Puntaje Técnico (Pt) mínimo requerido para calificar es **setenta y cinco (75)** puntos.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I – Instrucciones a los Consultores, Hoja de Datos en su **clausula 5.5** establece: "*No se realizara una apertura de las propuestas de precios. Los consultores deberán declarar que ajustan sus servicios al presupuesto disponible para cada consultor. La información presentada en los formularios de propuesta de precio, serán analizadas durante el ajuste de los términos del contrato con la empresa que haya obtenido el mayor puntaje.*"

En ese sentido y luego del análisis realizado, se observa que la única propuesta presentada por **GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L.,** ha obtenido el puntaje técnico y, teniendo en cuenta lo citado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **INVITAR** a ajustar los términos del contrato, en el marco del **Llamado MOPC Nº 62/2015** "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO DEL CAMBIO DE USO DE LA TIERRA Y DE LA COBERTURA VEGETAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS PARA LA REGULACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE LA CUENCA PARAGUAYA DEL RÍO PILCOMAYO" ID Nº 289292, al oferente **GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L.**

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Arq. JORGE BUTELRO VARBC
Director Adjunto
Comisión Nacional Río Pilcomayo
MOPC